BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCIÓN - - - 457

"Mediante la cual se concede las vacaciones a una funcionaria"

"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"
LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar.

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MODESTA MARRUGO MARRUGO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.761.183, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03,** asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 28 de septiembre de 2016 y el 27 de septiembre de 2017.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, mas seis (06) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 28 de septiembre de 2016 y el 27 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **MODESTA MARRUGO MARRUGO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.761.183, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03,** asignada a la Secretaria de Salud Departamental, (15) días hábiles de vacaciones, más seis (06) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 28 de septiembre de 2016 y el 27 de septiembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 15 de abril de 2019 y culminara su disfrute el día 16 de mayo de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 17 de mayo de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaria.

ARTICULO TERCERO: El señor **HECTOR TENA CARRILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.560.174, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03** asumirá las funciones de la señora **MODESTA MARRUGO MARRUGO**, mientras dure su periodo de vacaciones

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los 12 ABR. 2019

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Pérez Venecia – P. U-Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria